

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12218 MURCIA.

D.^a Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento nº 103/2009, por auto de fecha 19 de febrero de 2009 dictado por la Il^{ta}. Sra. Magistrado-Juez D.^a María Dolores de las Heras García, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Real Murcia C.F. S.A.D., con domicilio en Avenida del Estadio s/n, Estadio Nueva Condomina, Churra, Murcia, y CIF: A-30016315, cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio antes indicado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1º. Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2º. Se nombran administradores concursales: 1. Al abogado D. Damián Mora Tejada; 2. Al colegiado del Colegio Profesional de Economistas D. Ramón Madrid Nicolás; 3. Se designa a Casino Rincón de Pepe, S.A., en quien concurre la condición de acreedor, quien a su vez ha designado al Economista-Auditor D. José María Moreno García.

3º. Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico y BOE, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo, n.º 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4º. Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente

Murcia, 26 de febrero de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090023282-1